



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá martes 16 de junio de 2020

N° 29048-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 1451
(De lunes 06 de abril de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RÍOS.

Resuelto N° 1577
(De miércoles 06 de mayo de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A MARCIA GABRIELA ANTÓN PAGES.

Resuelto N° 1857
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL PORTUGUÉS Y PORTUGUÉS AL ESPAÑOL A REBECA ISABEL MUÑOZ AROSEMENA.

Resuelto N° 1858
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A ADRIANA MASIEL ZELAYA GONZÁLEZ.

Resuelto N° 1859
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A PRASHANT SURESH MANGTANI.

Resuelto N° 1860
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A EDGAR ALEJANDRO CHONG CAMARGO.

Resuelto N° 1861
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A ORITELA DE JANÓN FASANO.

Resuelto N° 1862
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A NEDELKA BUSTAMANTE AGUILAR.

Resuelto N° 1863
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A VLADIMIR CARLOS CARRILLO BAYO.

Resuelto N° 1864
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A KIMBERLY ANN HAWKINS.

Resuelto N° 1865
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A DANIEL ROBERTO GÓMEZ IBÁÑEZ.

Resuelto N° 1866
(De lunes 08 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A AARON LATIFF CONTRERAS ARAÚZ.

Resuelto N° 1871
(De jueves 11 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LA LENGUA FUENTE ESPAÑOL A LA LENGUA META CHINO-MANDARÍN A MELISA CHONG LEÓN.

Resuelto N° 1872
(De jueves 11 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL FRANCÉS Y FRANCÉS AL ESPAÑOL A LOURDES SOFÍA ANDRADE LÓPEZ.

Resuelto N° 1873
(De jueves 11 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A ISKRA LAUREN GARCÍA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1451Panamá 6 de abril de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;
Licenciada Tayka González, actuando en calidad de apoderada legal de Juan José González Ríos con cédula de identidad personal No. 8-802-2300, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-802-2300, correspondiente a Juan José González Ríos, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Juan José González Ríos, debidamente certificada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Juan José González Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-802-2300, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 28 de octubre de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Guillermo Walter y Roque Pinilla, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Juan José González Ríos, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Juan José González Ríos, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 91/100 en el primer examen y 98/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Juan José González Ríos, con cédula de identidad No. 8-802-2300, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Juan José González Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-802-2300.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Juan José González Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-802-2300, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL

20 MAY 2020

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1577Panamá 6 de mayo de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Melinda Valdés de Giraldo, actuando en calidad de apoderada legal de Marcia Gabriela Antón Pages, con cédula de identidad personal No. 8-1019-1986, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés;

Que adjunto a la solicitud se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la cual detallamos así:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No 8-1019-1986, correspondiente a Marcia Gabriela Antón Pages, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con los timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de la cédula de identidad personal No. 8-1019-1986, correspondiente a Marcia Gabriela Antón Pages, debidamente autenticada por Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Marcia Gabriela Antón Pages, con cédula de identidad personal No. 8-1019-1986, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 5 de septiembre de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó como examinadores oficiales a Manuel Contreras D. y a Jaqueline Constante, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de expresión oral traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Marcia Gabriela Antón Pages presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Marcia Gabriela

Antón Pages, con cédula de identidad No. 8-1019-1986, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas Español al Inglés e Inglés al Español a Marcia Gabriela Antón Pages, con cédula de identidad personal No. 8-1019-1986.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Marcia Gabriela Antón Pages, con cédula de identidad personal No. 8-1019-1986, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

20 MAY 2020

56 COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1857Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Rebeca Isabel Muñoz Arosemena, actuando en su propio nombre y representación, con cédula de identidad personal No. 8-878-1457, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta portugués;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No.8-878-1457, correspondiente a Rebeca Isabel Muñoz Arosemena, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de 8-878-1457, debidamente autenticada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Rebeca Isabel Muñoz Arosemena, con cédula de identidad personal No. 8-878-1457, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 28 de agosto de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Guadalupe García de Rivera y Kenia E. Cárdenas, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta portugués con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Rebeca Isabel Muñoz Arosemena, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta portugués con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Rebeca Isabel Muñoz Arosemena, con cédula de identidad No. 8-878-1457, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 97 5 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al portugués y portugués al español a Rebeca Isabel Muñoz Arosemena, con cédula de identidad personal No. 8-878-1457.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Rebeca Isabel Muñoz Arosemena, con cédula de identidad personal No. 8-878-1457, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1858Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Daniela Cebamanos, actuando en calidad de apoderada legal de Adriana Masiel Zelaya González, con cédula de identidad personal No. N-21-1055, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. N-21-1055, correspondiente a Adriana Masiel Zelaya González, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Adriana Masiel Zelaya González, debidamente certificada por Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Adriana Masiel Zelaya González, con cédula de identidad personal No. N-21-1055, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 7 de enero de 2020;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Guillermo Walters y Roque Pinilla, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Adriana Masiel Zelaya González, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Adriana Masiel Zelaya González, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 96/100 en el primer examen y 96/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Adriana Masiel Zelaya González, con cédula de identidad No. N-21-1055, este despacho considera que la

misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Adriana Masiel Zelaya González, con cédula de identidad personal No. N-21-1055.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Adriana Masiel Zelaya González, con cédula de identidad personal No. N-21-1055, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

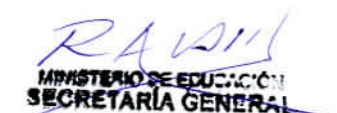
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1859Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Cesar Arias, actuando en calidad de apoderado legal de Prashant Suresh Mangtani, con cédula de identidad personal No. 3-726-111, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 3-726-111, correspondiente a Prashant Suresh Mangtani, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Prashant Suresh Mangtani, debidamente certificada por Director Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Prashant Suresh Mangtani, con cédula de identidad personal No. 3-726-111, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 4 de febrero de 2020;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Fernando Octavio Ruiz y Guillermo Walters, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Prashant Suresh Mangtani, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Prashant Suresh Mangtani, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 93.2/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Prashant Suresh Mangtani, con cédula de identidad No. 3-726-111, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Prashant Suresh Mangtani, con cédula de identidad personal No. 3-726-111.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Prashant Suresh Mangtani, con cédula de identidad personal No. 3-726-111, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

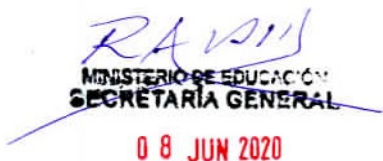
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1860Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Edgar Alejandro Chong Camargo, con cédula de identidad personal No. 8-782-1677, actuando en su propio nombre, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-782-1677, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, debidamente Notariada por la Notaría Pública Décimo Tercero del Circuito de Panamá
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 5 de febrero de 2020;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Guillermo Walters y Roque Pinilla, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Edgar Alejandro Chong Camargo, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente español a la lengua meta inglés y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Edgar Alejandro Chong Camargo, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 95/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Edgar Alejandro Chong Camargo, con cédula de identidad No. 8-782-1677, este despacho considera que la

misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Edgar Alejandro Chong Camargo, con cédula de identidad personal No. 8-782-1677.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Edgar Alejandro Chong Camargo, con cédula de identidad personal No. 8-782-1677, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

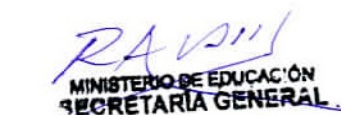
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
08 JUN 2020

76 COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1861Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en
uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Oritela Fasano, actuando en calidad de apoderado legal de Oritela De Janón Fasano, con cédula de identidad personal No. 8-335-578, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-335-578, correspondiente a Oritela De Janón Fasano, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Oritela De Janón Fasano, debidamente certificada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Oritela De Janón Fasano, con cédula de identidad personal No. 8-335-578, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 2 de enero de 2020;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Guillermo Francisco Walters Raide y Roque R. Pinilla, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta español a inglés, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Oritela De Janón Fasano, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 95/100 en el primer examen y 98/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Oritela De Janón Fasano, con cédula de identidad No. 8-335-578, este despacho considera que la misma se

ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

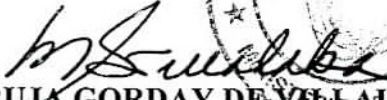
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Oritela De Janón Fasano, con cédula de identidad personal No. 8-335-578.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Oritela De Janón Fasano, con cédula de identidad personal No. 8-335-578, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

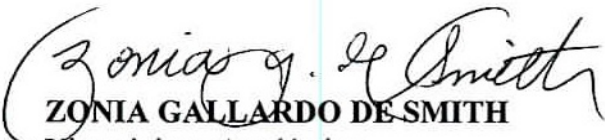
ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

26 COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1862Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en
uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Sandra J. Leoteau G., actuando en calidad de apoderada legal de Nedelka Bustamante Aguilar, con cédula de identidad personal No. 8-263-336, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-263-336, correspondiente a Nedelka Bustamante Aguilar, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Nedelka Bustamante Aguilar, debidamente autenticada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Nedelka Bustamante Aguilar, con cédula de identidad personal No. 8-263-336, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 30 de diciembre de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Lineth Del Rosario y Yesenia I. Flórez A., para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta Español a inglés, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Nedelka Bustamante Aguilar, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 95/100 en el primer examen y 98/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Nedelka Bustamante Aguilar, con cédula de identidad No. 8-263-336, este despacho considera que la misma se

ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Nedelka Bustamante Aguilar, con cédula de identidad personal No. 8-263-336.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Nedelka Bustamante Aguilar, con cédula de identidad personal No. 8-263-336, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



RAVIN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1863Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en
uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado José Carrillo Pujol, actuando en calidad de apoderado legal Vladimir Carlos Carrillo Bayo, con cédula de identidad personal No. 8-499-160, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-499-160, correspondiente a Vladimir Carlos Carrillo Bayo, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de 8-499-160, debidamente autenticada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Vladimir Carlos Carrillo Bayo, con cédula de identidad personal No. 8-499-160, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 27 de diciembre de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a José M. Cedeño y Moisés Díaz., para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta español a inglés, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Vladimir Carlos Carrillo Bayo, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 96/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Vladimir Carlos

Carrillo Bayo, con cédula de identidad No. 8-499-160, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Vladimir Carlos Carrillo Bayo, con cédula de identidad personal No.8-499-160.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Vladimir Carlos Carrillo Bayo, con cédula de identidad personal No.8-499-160, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature of Maruja Gorday de Villalobos]

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

[Handwritten signature of Zonia Gallardo de Smith]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



[Handwritten signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
08 JUN 2020
ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1864Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en
uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Lee See Lioo, actuando en calidad de apoderado legal de Kimberly Ann Hawkins, con cédula de identidad personal No. 8-770-961, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-770-961, correspondiente a de Kimberly Ann Hawkins, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de 8-770-961, debidamente autenticada o certificada por La Dirección Regional Especial de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Kimberly Ann Hawkins, con cédula de identidad personal No. 8-770-961, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 17 de octubre de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a José M. Cedeño y David Manuel Luke Quirós, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta español a inglés, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que de Kimberly Ann Hawkins, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por de Kimberly Ann Hawkins, con cédula de identidad No. 8-770-961, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

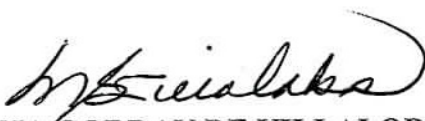
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Kimberly Ann Hawkins, con cédula de identidad personal No.8-770-961.

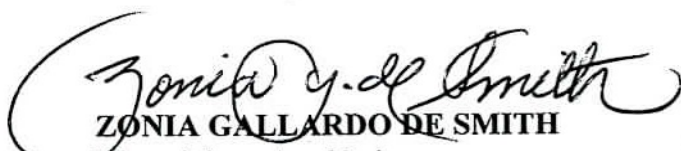
ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Kimberly Ann Hawkins, con cédula de identidad personal No. 8-770-961, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1865Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Nikolas Arthur Pashales Parsons, actuando en calidad de apoderado legal de Daniel Roberto Gómez Ibáñez, con cédula de identidad personal No. 8-890-2402, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-890-2402, correspondiente a Daniel Roberto Gómez Ibáñez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Daniel Roberto Gómez Ibáñez, debidamente certificada por Notaria Segunda del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Daniel Roberto Gómez Ibáñez, con cédula de identidad personal No. 8-890-2402, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 11 de diciembre de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Fernando Horacio Ruiz y Nadia Castillo, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Daniel Roberto Gómez Ibáñez, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Daniel Roberto Gómez Ibáñez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 94/100 en el primer examen y 98/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Daniel Roberto Gómez Ibáñez, con cédula de identidad No. 8-890-2402, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Daniel Roberto Gómez Ibáñez, con cédula de identidad personal No. 8-890-2402.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Daniel Roberto Gómez Ibáñez, con cédula de identidad personal No. 8-890-2402, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO No. 1866Panamá 8 de junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Marcela Araúz Quintero, actuando en calidad de apoderada legal de Aaron Latiff Contreras Arauz, con cédula de identidad personal No. 8-951-1388, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-951-1388, correspondiente a Aaron Latiff Contreras Arauz, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Aaron Latiff Contreras Araúz, debidamente certificada por Notaria Segunda de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Aaron Latiff Contreras Araúz, con cédula de identidad personal No. 8-951-1388, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 16 de agosto de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Emilie D. Tibi y Yariela Gamboa, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Aaron Latiff Contreras Araúz, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Aaron Latiff Contreras Araúz, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 99.69/100 en el primer examen y 98/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Aaron Latiff Contreras Araúz, con cédula de identidad No. 8-951-1388, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Aaron Latiff Contreras Araúz, con cédula de identidad personal No. 8-951-1388.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Aaron Latiff Contreras Araúz, con cédula de identidad personal No. 8-951-1388, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1871Panamá 11 de Junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Diana Julissa Ruiz Barrientos, actuando en calidad de apoderado legal de Licenciada Melisa Chong León, con cédula de identidad personal No. 8-831-2318, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No.8-831-2318, correspondiente a Melisa Chong León expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de No. 8-831-2318, debidamente autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Melisa Chong León, con cédula de identidad personal No. 8-831-2318, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 31 de julio de 2018;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Mirta E. Hernández y Edgardo Espinosa y , para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta chino a Juan Tam y Rafael Yuheng Ng Mo, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Melisa Chong León, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 93/100 en el primer examen y 92/100 en el segundo examen y de la lengua fuente español a la lengua meta chino-mandarín con un puntaje de 95.5/100 en el primer examen y 91/100 en el segundo examen;

contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 97 5 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de la lengua fuente español a la lengua meta chino-mandarín a Melisa Chong León, con cédula de identidad personal No. 8-831-2318.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Melisa Chong León, con cédula de identidad personal No. 8-831-2318, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

11 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1872Panamá 11 de Junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Noris E. Andrade, actuando en calidad de apoderada legal de Lourdes Sofía Andrade López, con cédula de identidad personal No. 8-728-2099, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta francés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-728-2099, correspondiente a Lourdes Sofía Andrade López, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Lourdes Sofía Andrade López, debidamente certificada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Lourdes Sofía Andrade López, con cédula de identidad personal No. 8-728-2099, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 9 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Vanessa Barsallo y Rogelia Vanriel, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés a Lourdes Sofía Andrade López, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Lourdes Sofía Andrade López, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés con un puntaje de 95/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Lourdes Sofía Andrade López, con cédula de identidad No. 8-728-2099, este despacho considera que la

misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al francés y francés al español a Lourdes Sofía Andrade López, con cédula de identidad personal No. 8-728-2099.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Lourdes Sofía Andrade López, con cédula de identidad personal No. 8-728-2099, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

11 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1873Panamá 11 de Junio de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Iskra Lauren García, con cédula de identidad personal No. 8-804-1116, actuando en su propio nombre, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-804-1116, correspondiente a Iskra Lauren García, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Iskra Lauren García, debidamente autenticada por Director Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Iskra Lauren García, con cédula de identidad personal No. 8-804-1116, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 28 de enero de 2020;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Joy Lever y Katherina M. Fonseca C., para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Iskra Lauren García, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Iskra Lauren García, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 93.5/100 en el primer examen y 91.5/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Iskra Lauren García, con cédula de identidad No. 8-804-1116, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones

contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Iskra Lauren García, con cédula de identidad personal No. 8-804-1116.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Iskra Lauren García, con cédula de identidad personal No. 8-804-1116, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

11 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA

